

DECRETO

TRD – 2022-100.4.120

DECRETO No. 120

18 de Mayo de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO No. 104 DE 11 DE MAYO DE 2022 POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 45 de la Ley 4 de 1913 y el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 104 de 11 de Mayo de 2022 “POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA” se nombró al señor JHON JAIRO DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.389.796, para desempeñar el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045 Grado 01, adscrito a la Subsecretaría de Planeación Socio Económica y Estratégica adscrita a la Secretaría de Planeación este Ente Territorial.

Que por error, se transcribió en el Decreto No. 104 de 11 de mayo de 2022, el nombre al señor JHON JAIRO DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.389.796, debiendo ser su nombre y cédula: “JOHN JAIRO DELGADO ECHEVERRI, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.389.196.”

Que el artículo 45 de la Ley 4 de 1.913 “Sobre Régimen Político y Municipal” señala que: “Los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador.”

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-178/07 señaló que “*corresponde a los respectivos funcionarios enmendar los errores caligráficos o tipográficos en el texto de una norma, cuando no quede duda alguna de la voluntad del Congreso*”.

Que la Ley 1437 de 2011” Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”, establece en su artículo 45:

“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales l' contenido, en los actos, administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que, conforme lo expuesto, se torna necesario efectuar la corrección al número del grado referido en el Decreto No. 104 de 11 de Mayo de 2022, en lo concerniente al nombre e identificación.

DECRETO

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el Decreto No. 104 de 11 de Mayo de 2022 “POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”, tanto en su parte considerativa como en la resolutive, el cual quedará en los siguientes términos:

En su parte considerativa:

“Que, revisado el Manual de Funciones y Competencias vigentes, la Subsecretaria de Gestión de Talento Humano constató, mediante estudio de verificación de requisitos No. 2022-052 del 02 de mayo de 2022, que el señor JOHN JAIRO DELGADO ECHEVERRI, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 6389196, cumple con las exigencias establecidos para el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045 Grado 01, adscrito a la Subsecretaría de Planeación Socio Económica y Estratégica adscrita a la Secretaría de Planeación Municipio de Palmira.”

En su parte dispositiva:

“ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en propiedad al señor JOHN JAIRO DELGADO ECHEVERRI, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 6389196, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045 Grado 01, adscrito a la Subsecretaría de Planeación Socio Económica y Estratégica adscrita a la Secretaría de Planeación Municipio de Palmira.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los restantes aspectos del Decreto No. 104 de 11 de Mayo de 2022, permanecerán incólumes, toda vez que no fueron objeto de la corrección.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE al señor **JOHN JAIRO DELGADO ECHEVERRI** de lo aquí dispuesto y a la Subsecretaria de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira, para los tramites respectivos en la actualización de la base de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Palmira – Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes mayo del año dos mil veintidós (2022).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Redactor: Edward Gómez Vidal -Profesional Universitario 219-2 – Subsecretaria de Gestión de Talento Humano.
Reviso: Beatris Eugenia Orosco Parra – Subsecretaria de Gestión de Talento Humano.
Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario General